



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 175 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M-16/09. (2009062149)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Gestión Distribuida de Energías Renovables del Suroeste, S.L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Juan Justo García, 2 B, 06006 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Gestión Distribuida de Energías Renovables del Suroeste, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 175 kW nominales, constituida por tres sistemas fotovoltaicos en estructura fija de 100, 50 y 25 kW, con sus correspondientes inversores y equipo de medida, conectados a un centro de transformación de 400 kVA, con relación de transformación 0,4/20 kV, alojado en el interior de un edificio prefabricado.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 caseta de inversores prefabricada.
 - Línea subterránea que une la caseta de inversores con el centro de transformación.
 - 1 centro de transformación, con transformador de 400 kVA, 0,4/20 kV.
 - 1 línea de evacuación aérea, a 20 kV compuesta por un vano flojo de 15 metros, conductor LA-31, que une el centro de transformación con el apoyo a sustituir A415605 de la línea de 20 kV SILO, de Subestación Olivenza, propiedad de Sevillana Distribución Eléctrica, S.L., que es el punto de vertido de la instalación.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Finca "Misa de Alba". Polígono 16, parcela 22, en Alconchel (Badajoz).
- Promotor: Gestión Distribuida de Energías Renovables del Suroeste, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades



de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de julio de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •